Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-MDCH

Chorrillos, 31 de Enero del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, el Informe N° 02-2017-GR-MDCH, emitido por la Gerencia de Rentas, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que establecen el beneficio de condonación de intereses, reajustes y moras de deudas tributarias para el ejercicio 2017.

CONSIDERANDO:

Se remite a la Gerencia de Secretaria General el Informe N° 02-2017-GR-MDCH de fecha 10 de Enero de 2017, mediante el cual se solicita y se remite el Proyecto de Ordenanza que establecen beneficios de condonación de intereses, reajustes y moras de deudas tributarias ejercicio 2017.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de ordenanzas las que tengan rango de Ley conforme al Numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, el Art. 41° del Texto Único Ordenado de Código Tributario D.S. N°133-13-EF dispone en su segundo párrafo que excepcionalmente, los Gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren.

Que, siendo necesario dictar medidas correspondientes para el saneamiento de los saldos deudores de las cuentas corrientes que se encuentran pendientes de pago, motivo por el cual se hace necesario el otorgamiento de un beneficio tributario y administrativo y siendo una de las funciones de esta Sub Gerencia impulsar las cobranzas para aumentar la recaudación municipal, es importante realizar un beneficio de Condonación Tributaria y Administrativa, a fin que los contribuyentes puedan regularizar sus deudas respecto a los Tributos como el Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y cualquier otra deuda de carácter tributario o administrativo.

El beneficio de condonación del 100% de los intereses, reajustes y moras de las deudas Tributarias, a favor de los contribuyentes del distrito de chorrillos, referente a los siguientes tributos:

- Impuesto Predial
- Diferencias del Impuesto Predial producto de fiscalización
- Taza de Arbitrios de limpieza pública, Parques y Jardines y Serenazgo
- Diferencias de los Arbitrios Municipales producto de Fiscalización

El presente beneficio alcanza a todas las deudas a todas aquellas deudas tributarias y multas administrativas que se encuentren en cualquier proceso de cobranza por la Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva correspondiente a los ejercicios anteriores al 31 de Diciembre del 2016.

El plazo para acogerse al presente beneficio vence el 31 de Diciembre del 2017. Tratándose de Multas Administrativas el monto adeudado será rebajado en un cuarenta por ciento (40%).

No se encuentran incluidas en la presente Ordenanza las multas generadas como consecuencia de infracciones impuestas a los vehículos menores del Distrito (Mototaxis). Por otro lado el presente beneficio no alcanza a las sanciones que se generen por la ejecución de Obras sin Licencia de Obra y/o Construcción, Habilitaciones Urbanas y las derivadas por saneamiento ambiental que se encuentren detalladas en la Ordenanza del Régimen de aplicación de Sanciones aprobadas mediante Ordenanza N° 012-99-MDCH y/o N° 051/MDCH.

No se encuentran comprendidos en los beneficios establecidos por la presente ordenanza los contribuyentes que con anterioridad de la vigencia de esta ordenanza, hubieran abonado el total de las deudas tributarias y multas administrativas.

En el caso de procedimiento de ejecución coactiva iniciada, las garantías que se encuentran otorgadas a favor de la Municipalidad, así como las medidas preventivas trabadas, se mantendrán en tanto se concluya la cancelación de la deuda tributaria, salvo que el contribuyente las sustituya por otras a satisfacción de la administración.

Vencido el plazo del beneficio de condonación que por la presente se concede, la Municipalidad procederá inmediatamente a ejecutar la cobranza coactiva.

Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios descritos en la presenta ordenanza y tengan en trámite alguna solicitud o impugnación referente a la deuda tributaria, deberán previamente desistirse de su pretensión, a efectos de acceder al presente beneficio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Acuerdo de Concejo que establecen el beneficio de condonación de intereses, reajustes y moras de deudas tributarias ejercicio 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Sub de Informática, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva el fiel cumplimiento de lo dispuesto y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°